



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 04 de enero de 2024

Exp. 2024-32-1-0000005

R/D N. ° 14/2024

VISTO: Que la ley 19.924 del 18 de diciembre de 2020 en su artículo 239 establece que: " Deberán crearse unidades de auditoría interna en los organismos de la Administración Central";

Y el Decreto 280/2022 del 30 de agosto de 2022 establece: "Díctense normas con el fin de que las Unidades de Auditoría Interna de los organismos del Presupuesto Nacional y de las personas de derecho público no estatal, se organicen, integren y funcionen";

RESULTANDO: I: el proyecto de creación de Unidad de Auditoría Interna en INUMET, presentado por la funcionaria Daniela Perera referente a la realización de auditorías en las diferentes dependencias del organismo;

II: que el propósito del mencionado proyecto, es diagnosticar procesos del INUMET, y posteriormente generar insumos que aporten a una toma de decisiones oportuna, eficaz y eficiente, con métodos analíticos de investigación y prueba;

III: que el beneficio del citado proyecto es posicionar a INUMET en el grupo de vanguardia de los organismos públicos que cumplen con la normativa y adhieren a prácticas de transparencia, ética, responsabilidad y mejora continua;

IV: que dicha unidad organizativa quedará constituida como un órgano asesor del Directorio, dependiendo directamente del mismo en todos sus ámbitos de competencia.

CONSIDERANDO I: que en virtud de que el INUMET no cuenta con una unidad de auditoría interna, es intención de este directorio dar cumplimiento a la normativa establecida;

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

II: que la mencionada funcionaria realizó y aprobó el curso de Auditor Interno Gubernamental dictado en la ENAP por la Auditoría Interna de la Nación;

III: que corresponde la adopción del acto administrativo pertinente a los efectos de determinar la incorporación de la Unidad de Auditoría Interna, debiendo estar ubicada en un nivel orgánico superior con independencia técnico funcional de la estructura del organismo, en la forma dispuesta precedentemente.

IV: que es necesaria la suscripción de un convenio con la superintendencia técnica de la Auditoría Interna de la Nación para el mejor ejercicio de la función de la auditoría interna.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

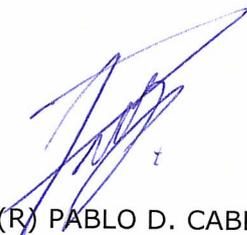
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

- 1º) Disponer la conformación de una Unidad de Auditoría Interna, la cual quedará constituida como un órgano asesor del directorio, dependiendo directamente del mismo en todos sus ámbitos de competencia y vinculándose transversalmente con todas las áreas del Instituto.
- 2º) Designar como responsable de la mencionada unidad a la funcionaria Daniela Perera a partir del día 1 de febrero de 2024, aprobando el pago de una compensación mensual equivalente a la diferencia salarial con la escala retributiva de jefatura de conducción escalafón administrativo.
- 3º) Aprobar el proyecto de creación de una Unidad de Auditoría Interna en INUMET que figura en este expediente, presentado por la referida funcionaria.
- 4º) Suscribir el convenio descrito en el considerando IV con la superintendencia técnica de la AIN.
- 5º) Notificar a la funcionaria y comunicar a la Secretaría General y Gerencia Técnica.
- 6º) Pasar al Área de Administración y a la División Gestión Humana a los efectos que correspondan.



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE


DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR


Raúl F. Costa
Secretario General
Instituto Uruguayo de Meteorología

Exp. 2024-32-1-0000005

R/D N. ° 14/2024

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

